TFM

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER Máster en Arquitectura

ETS DE ARQUITECTURA | UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobado en Comisión Académica del Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2019 Aprobado en Comisión Académica del Título de fecha 2 de mayo de 2019

Adaptada a Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, Texto refundido de los acuerdos de Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València de 7 de marzo de 2013, 21 de enero de 2015 y 28 de mayo de 2015

Indice

I REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)

Artículo 1. OBJETO

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3. NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Artículo 4. TUTORES

Artículo 5. TRIBUNALES DE CALIFICACIÓN

Artículo 6. MATRÍCULA DEL TFM

Artículo 7. OFERTA Y ASIGNACIÓN DE TFM

Artículo 8. PRESENTACIÓN

Artículo 9. DEFENSA Y CALIFICACIÓN

Artículo 10. DEFENSA DE TRABAJOS SOMETIDOS A RESTRICCIONES DE PUBLICIDAD

Artículo 11. CUSTODIA Y ARCHIVO

Artículo 12. REALIZACIÓN DEL TFM EN ESTANCIAS DE MOVILIDAD

Artículo 13. DISPOSICIONES FINALES.

II ANEXOS: NORMATIVA Y RECOMENDACIONES

Anexo 1 NORMATIVA MARCO DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER. UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALÈNCIA

Anexo 2 CONTENIDO ORIENTATIVO DE LOS TFM

Anexo 3 EBRON. MANUAL DE OFERTA - TUTOR

Anexo 4 EBRON. MANUAL DEL ALUMNO.

Anexo 5 EBRON. MANUAL DE DEFENSA - TUTOR

Anexo 6 EBRON. MANUAL DEL TRIBUNAL.

Anexo 7 PROTOCOLO PARA DEFENSA DE TFG POR VIDEOCONFERENCIA

Anexo 8 EBRON: PROCESO DE ASIGNACIÓN DE TFM EN MOVILIDAD

III FORMULARIOS

- T-1 HOJA RESEÑA
- T-2 SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO.
- T-3 DEFENSA DE TFG POR VIDEOCONFERENCIA

Artículo 1. Objeto

1. Introducción:

El marco general regulatorio de las condiciones por las que se regirá en la Universitat Politècnica de València la matriculación, asignación, evaluación y otros aspectos de la tramitación académica y administrativa de los Trabajos Fin de Máster (TFM) es la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster aprobada en Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València con fecha 7 de marzo de 2013, que se recoge en el Anexo 1.

En la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster se señala, en su artículo 2.3, que las Estructuras Responsables de los Títulos oficiales (ERT) podrán desarrollar sus propias normativas o reglamentos que complementen lo que se indica en dicha Normativa.

Por otro lado, la UPV ha implantado la aplicación EBRON para la gestión de los TFG/TFM por parte del alumno, profesor tutor, Departamento y ERT.

Se redacta por ello el presente Reglamento, cuyo objeto es complementar la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, en todo lo referente a los Trabajos Fin de Máster del Máster en Arquitectura, título universitario oficial que tiene como Estructura Responsable del Título (ERT) a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV (ETSA-UPV).

2. Denominación:

Por una parte, el RD 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010 dispone, con carácter general, que todos los títulos oficiales "concluirán con la elaboración y defensa" de un Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM), según el caso.

Por otra parte, la orden ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto señala en su anexo, que los títulos de máster deben contener un módulo de 30 ECTS denominado "Proyecto Final de Carrera".

La Memoria de Verificación del Título de Máster en Arquitectura mantiene la dualidad, utilizando para el módulo la denominación de Trabajo Fin de Máster, mientras que para la materia y la asignatura usa la denominación Proyecto Fin de Carrera.

Puesto que existe esta pluralidad de denominación, y con objeto de adscribirse a la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la UPV, en los artículos siguientes se denominará Trabajo Final de Máster (TFM) para referirnos tanto al módulo, la materia como la asignatura, dependiendo su significado concreto del contexto en que se utilice.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

- 3. La presente normativa será de aplicación a la enseñanza impartida por la ETSA-UPV conducente a la obtención del título de Máster Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (en adelante título oficial).
- 4. La presente normativa será de aplicación a los estudiantes de la ETSA-UPV, salvo que en el correspondiente convenio o en la memoria de verificación del título se establezcan explícitamente otras disposiciones al respecto.
- 5. La ETSA-UPV, ha desarrollado este reglamento que complementa o matiza lo que se indica en la Normativa Marco de la UPV, que en todo caso prevalecerá en caso de conflicto entre ambas. Esta norma o reglamento deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la UPV con anterioridad a su entrada en vigor.
- 6. La ETSA-UPV dará publicidad al presente Reglamento a través de los medios que considere oportunos con el objeto de que sea conocida por todos los estudiantes.
- 7.El TFM del Máster en Arquitectura, título que habilita para el ejercicio de la profesión de arquitecto, se regirá por lo dispuesto en la correspondiente Orden Ministerial, que establece los requisitos para la verificación del título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter complementario, de lo que se indique en el presente Reglamento.

Artículo 3. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster

- 1.Los TFM deberán estar orientados a la aplicación y evaluación de competencias asociadas al Título.
- 2. Por tratarse de un TFM de un título que habilita para el ejercicio de una profesión regulada deberá tener una orientación profesional.
- 3.El TFM consistirá en la realización de un trabajo o proyecto original en el que queden de manifiesto los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas por el estudiante a lo largo de sus estudios y, expresamente, las competencias asociadas a la materia TFM, tal y como se indique en la correspondiente memoria de verificación.

En concreto, y de acuerdo a la memoria de verificación del Título: "El ejercicio consistirá en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sinteticen todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable".

El contenido orientativo del mencionado *proyecto integral de arquitectura* se describe en el Anexo 2.

No obstante, dicho proyecto podrá incluir una parte investigadora adicional o complementaria al contenido anteriormente descrito.

- 4.La originalidad del trabajo a que se hace referencia en el punto anterior, debe entenderse sin menoscabo de que pueda ser parte independiente e individual de un trabajo integral desarrollado de manera conjunta entre estudiantes de una misma titulación o de diferentes titulaciones y ERT. En cualquier caso, la defensa del TFM debe ser individual.
- 5. La materia TFM se organizará en parte mediante actividades de docencia reglada en forma de seminario, taller o similar y en parte mediante trabajo autónomo y tutelado del estudiante por parte de un profesor de la ETSA-UPV. La obligatoriedad de asistencia a clase se determinará en la Guía Docente. No se contempla la realización del TFM sin presencialidad salvo para los casos recogidos en los criterios de la UPV: deportistas de alto nivel,

enfermedad, contratos de trabajo, etc. Será imprescindible solicitar a la CAT la exención de la obligatoriedad de asistencia a clase, aportando los documentos necesarios que justifiquen la causa por la que se solicita. También a estos casos les será de aplicación el resto del articulado del presente Reglamento que afecte a la realización y defensa del TFM.

- 6. El alcance, contenido y nivel de exigencia de los TFM deberá adecuarse a los 30 ECTS que esta materia ha recibido en la memoria de verificación. A tal efecto, la ERT velará para que el tiempo de dedicación requerido para la realización del TFM se adecúe al número de ECTS asignados al mismo y pueda ser evaluado en el periodo académico previsto en la estructura del plan de estudios.
- 7. Como cualquier otra materia del plan de estudios, el TFM deberá disponer de un profesor responsable que será nombrado por la Comisión Académica del Título a propuesta del Director Académico del Máster.
- 8. Dispondrá también de una Guía Docente en la que, con los contenidos y alcance que determine la UPV y de acuerdo con lo indicado en la memoria de verificación del título, deberán constar todos aquellos aspectos que orienten el trabajo del estudiante. En la Guía docente deberá especificarse qué parte de los ECTS asignados a la materia TFM se desarrollarán mediante docencia reglada y qué parte, en su caso, mediante trabajo autónomo y tutelado del estudiante. Dado el carácter docente del TFM del Máster en Arquitectura (la mayoría de los créditos se organizan mediante docencia reglada), el responsable de la asignatura, será el responsable de la confección de dicha Guía. No obstante, su contenido será consensuado con el Director Académico del Título.

Artículo 4. Tutores

1. Puesto que parte de los ECTS asignados a la materia se organizan mediante trabajo autónomo y tutelado, para la realización de su TFM, los estudiantes contarán con la dirección de un tutor académico que supervisará el trabajo académico y les dará apoyo en la gestión administrativa. Es responsabilidad de la ERT asignar tutores a todos los estudiantes matriculados en la materia TFM puesto que ésta tiene ECTS asignados a trabajo autónomo y tutelado.

- 2. Optativamente, en los TFM realizados en la ETSA-UPV podrá asignarse un único cotutor académico. Excepcionalmente, cuando la complejidad del trabajo así lo aconseje o cuando se den circunstancias que lo merezcan a juicio de la CAT, podrá asignarse más de un cotutor académico.
- 3. Debido al carácter profesional del título, la realización del TFM en otras universidades o en empresas o instituciones externas a la UPV se considera como un caso excepcional y requerirá la aprobación de la Comisión Académica. En estos casos, además de contar con un tutor que cumpla las condiciones del siguiente punto (4), deberá existir obligatoria y adicionalmente un cotutor externo con relación contractual con la institución o empresa en la que se desarrolle dicho trabajo.
- 4. Podrá ser tutor de TFM el profesorado de la UPV con contrato en vigor, que imparta docencia en el título, o la haya impartido en los dos cursos anteriores, y todo el profesorado adscrito a la ETSA-UPV.
- 5. Podrá actuar como cotutor académico cualquier miembro del PDI de la UPV.
- 6. Para poder actuar como cotutor externo se deberán acreditar los conocimientos o la experiencia suficientes para poder desarrollar adecuadamente la labor de tutela.
- 7. Estará obligado a actuar como tutor de los TFM que se le asignen, todo el profesorado a tiempo completo que imparta docencia en el Máster en Arquitectura. También podrá actuar como tutor el profesorado a tiempo parcial que imparta docencia en el título, siempre que el reconocimiento de dicha labor pueda serle reconocida en función de la aplicación de la Normativa de Ordenación Académica vigente en el momento.

8. Será deber de tutores y cotutores:

- Tutelar al alumno, efectuando un seguimiento periódico de su labor.
- Facilitar al alumno las orientaciones e indicaciones adecuadas para el desarrollo de su trabajo.
- Velar por su calidad y originalidad y para que la duración y extensión del TFM se ajuste a su carga lectiva en ECTS.

- Reconocer adecuadamente las aportaciones del alumno en los resultados que se deriven de su TFM.
- Colaborar activamente con el resto de cotutores, en su caso, y coordinar la labor de tutela del alumno.
- Participar, en su caso, en el Tribunal calificador del TFM, con voz aunque sin voto.
- Informar sobre el trabajo realizado y la procedencia de su exposición y defensa, con carácter previo a la misma.
- Participar en procesos en los que deban intervenir, en función de su labor como tutores.
- Comunicar a la Comisión Académica del Título cualquier circunstancia relevante sobre el desarrollo del TFM que tutelan.
- Gestionar la solicitud del Tema para la aprobación por el Departamento y por la Comisión Académica. A este respecto, el resumen será lo suficientemente extenso (se estiman unos 500 caracteres incluidos los espacios) para que permita definir de forma clara y explícita el trabajo a desarrollar.

9. Serán derechos de tutores y cotutores:

- Establecer y trasladar al alumno las pautas, criterios y metodología que consideren más adecuados para la elaboración del trabajo.
- Recibir información completa y puntual del progreso realizado por el alumno, así como de los resultados obtenidos.
- Ser informados, en su caso, de la solicitud de revocación como tutor presentada por un alumno bajo su tutoría.
- Ser informados de la anulación de la matrícula correspondiente a TFM de los estudiantes que tutelen.
- Ser informados de las bajas de TFM que tutelen en la oferta anual de trabajos publicada por la Comisión Académica de Título (CAT), por el transcurso del plazo máximo para la presentación y defensa previsto en el artículo 7.9 de este Reglamento.
- Solicitar motivadamente la revocación de la asignación del TFM del que es tutor.
- Recibir el reconocimiento que proceda por la labor de tutoría, como parte de la dedicación docente del profesorado.

- Ser oídos en los asuntos que afecten a la actividad que desarrollen los alumnos que tutelen.
- 10. La labor de tutela académica estará limitada a un máximo de 10 TFM y/o TFG por curso académico.
- 11. Si no se consensua otro criterio entre el profesorado implicado, la cotutela se distribuirá de forma proporcional a la participación en la asignatura.
- 12. La labor de tutela académica deberá ser reconocida de acuerdo con lo que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno de la UPV.
- 13. En caso de baja prolongada o finalización de la relación contractual con la UPV, el departamento al que estuviere adscrito un tutor será el responsable de proponer a la ERT la sustitución temporal o permanente del mismo.

Artículo 5. Tribunales de calificación

- 1.La misión de los tribunales es la de evaluar y calificar los TFM tras su defensa. Cuando sean reclamados para ello, todos los miembros del PDI con docencia en el título tienen la obligación de formar parte de los tribunales de calificación, con las únicas limitaciones que se indican en los siguientes apartados del presente artículo y las que se contemplan como motivos de abstención en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.
- 2.Los Tribunales de calificación estarán constituidos por cinco miembros, cuatro de los cuales formarán parte del PDI (Personal Docente e Investigador de la UPV con contrato en vigor).
- 3. Puesto que el Máster habilita para la profesión regulada de Arquitecto, entre los cinco miembros deberá incluirse, de acuerdo a lo indicado en la Orden EDU 2075/2010, "al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales" sin que suponga incompatibilidad el que ostente la condición de profesor asociado. En cualquier caso, al menos cuatro de los miembros titulares cumplirán la condición indicada en el punto

- anterior y dos de ellos actuarán como Presidente y Secretario.
- 4.Los Tribunales de calificación serán aprobados por la Comisión Académica del Título, a propuesta del Director Académico del Máster en Arquitectura, de entre los miembros del PDI que cumplan las condiciones indicadas en el punto 2 de este artículo, impartan docencia en el título o la hayan impartido en los dos cursos anteriores. Para elaborar la propuesta el Director Académico solicitará a los Directores de los Departamentos involucrados en la docencia del TFM, profesores que deseen formar parte de los Tribunales y elaborará las listas con la Dirección del Departamento de Proyectos Arquitectónicos.
- 5. Se nombrará un Tribunal de calificación por cada una de las Unidades Docentes con que se organiza la docencia de Proyectos Arquitectónicos, más otro vinculado a la docencia en inglés. La composición de los Tribunales se realizará aplicando los siguientes criterios:
 - El Presidente del Tribunal y, preferentemente el Secretario, pertenecerán al Departamento de Proyectos Arquitectónicos.
 - Dos de los miembros del Tribunal pertenecerán a otro Departamento implicado en la docencia del TFM, distinto del de Proyectos Arquitectónicos.
 - Un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales.
- 6. Los tutores o cotutores podrán formar parte del Tribunal con voz pero sin voto. No podrán actuar como Presidente ni como Secretario del Tribunal.
- 7. Para que la constitución del Tribunal sea efectiva deberán estar presentes, al menos, el Presidente, el Secretario y uno de los Vocales.
- 8.La labor de evaluación y calificación de los TFM podrá tener el correspondiente reconocimiento académico, de acuerdo con lo que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno de la UPV.

Artículo 6. Matrícula de TFM

- Para poder efectuar la matrícula de TFM será condición necesaria estar matriculado de todos los ECTS pendientes para finalizar los estudios conducentes al título.
- 2.La matrícula de TFM podrá hacerse efectiva en cualquier fecha del curso hasta 30 días naturales después de la fecha de entrega de las actas del primer semestre. Excepcionalmente y cuando exista causa que lo justifique, la CAT podrá autorizar la matrícula del TFM con posterioridad a esa fecha.
- 3. La matrícula del TFM en un curso académico otorga el derecho para presentar el trabajo en cualquiera de las convocatorias que se realicen en dicho curso académico, sin límite de número de convocatorias, de acuerdo con los plazos y procedimientos que se establecen en este reglamento, en la Normativa Marco o los acuerdos que a tal efecto adopte el Consejo de Gobierno.
- 4.Si finalizado el curso académico no se hubiera superado TFM, el estudiante deberá hacer efectiva la matrícula en posteriores cursos académicos para poder cursar la asignatura y/o presentar el trabajo y realizar su defensa.
- 5. El estudiante que lo desee, podrá solicitar la anulación de la matrícula del TFM, siempre que no lo haya presentado para exposición y defensa, hasta 30 días naturales después de la fecha de entrega de las actas del primer semestre.
- 6.La anulación de matrícula se producirá a solicitud de la persona interesada, cuando no pueda ser presentado el TFM por no haber superado en el curso académico el resto de los ECTS de la titulación.
- 7. En cualquier supuesto de anulación de matrícula, bien sea a solicitud del interesado, bien de oficio, la ERT comunicará tal circunstancia tanto al estudiante como al tutor si hubiese sido designado.
- 8. Sin perjuicio de lo previsto en el Procedimiento para la concesión de bajas o anulaciones de matrícula de los alumnos de títulos oficiales de la Universitat Politècnica de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2012, la anulación de matrícula no conllevará devolución de las tasas, salvo que no se haya solicitado tema y tutor del trabajo o cuando no pueda

presentarse el trabajo por no haber superado el resto de los ECTS del título.

Artículo 7. Oferta y asignación de TFM

- 1. Preámbulo: Dado que el Título de Máster en Arquitectura habilita para el ejercicio de la profesión de Arquitecto y que la naturaleza del trabajo es un "proyecto integral de arquitectura", toda propuesta de TFM deberá presentarse adscrita a alguna de las Unidades Docentes en que se estructura el departamento de Proyectos Arquitectónicos, o a la línea de inglés. Cuando el tutor del TFM no esté adscrito a ninguna de las mencionadas Unidades Docentes, comunicará, tanto al departamento de Proyectos Arquitectónicos como a la Comisión Académica, la Unidad Docente del Departamento de Proyectos Arquitectónicos al que se adscribe el trabajo o si se adscribe a la línea de "Inglés"
- 2. Los TFM del Máster en Arquitectura podrán realizarse a partir de dos modalidades de propuesta:
 - "Ordinaria": el alumno elige uno de los TFMs de la oferta anual aceptada por la ETSA-UPV. Su tutor será el profesor proponente del TFM. Es la modalidad de carácter preferente.
 - "Concertada": el alumno se pone de acuerdo con el profesor (tutor) sobre el título y la temática a desarrollar en el TFM. Esta modalidad se considera de carácter excepcional.
- 3. Modalidad "Ordinaria": Antes del comienzo de cada curso académico, la ERT requerirá a los departamentos implicados en la docencia del título la remisión de propuestas de TFM, (modalidad ordinaria) siguiendo el procedimiento indicado en el Anexo 1 de la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster. Cuando la propuesta no provenga del Departamento de Proyectos Arquitectónicos, deberá tener en cuenta el punto 1 del presente artículo.
- 4. Modalidad "Concertada": Los estudiantes matriculados en TFM podrán, con carácter excepcional, presentar a la ERT una propuesta de trabajo avalada por un tutor, que deberá presentarse adscrita a alguna de las Unidades

- Docentes en que se estructura el departamento de Proyectos Arquitectónicos.
- 5. El profesor tutor será el encargado de la introducción por de los datos del TFM en la aplicación EBRON. Para ello puede seguir las instrucciones que se detallan en el Anexo 3. EBRON. MANUAL DE OFERTA TUTOR.
- 6.La CAT será la responsable de la aceptación de las propuestas de TFM, su coherencia con la temática del título, la duración estimada para la realización del trabajo y la adecuación del tutor. Todo ello de acuerdo con lo indicado en los artículos 3 y 4 del presente Reglamento.
- 7.La ERT será la responsable de la publicación y actualización del listado que contemple la oferta anual de TFM en cada curso académico con la información que se indica en el Anexo 1 de la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster.
- 8.La ERT será responsable de garantizar que todo estudiante matriculado de TFM disponga, en el plazo adecuado, de un trabajo asignado para poder llevarlo a cabo en el curso académico correspondiente.
- 9.La asignación de un TFM tendrá validez durante el curso en que se produce la asignación y el curso siguiente. Transcurrido ese periodo sin que se haya efectuado la presentación y defensa del trabajo, la ERT procederá a notificar al tutor y al estudiante, la suspensión de la asignación. Si tanto el tutor como el estudiante desean renovar la asignación con el mismo trabajo, tal circunstancia deberá ser comunicada a la ERT.
- 10. Cuando se solicite de mutuo acuerdo entre tutor y estudiante, la CAT procederá a revocar la asignación del TFM. En caso de que la solicitud de revocación se produzca a instancia de una de las partes, la CAT, oídas ambas y al Responsable de la asignatura de TFM, resolverá si procede la solicitud y, en su caso, la posible asignación de un nuevo tutor para el mismo trabajo o un nuevo TFM para el estudiante.

Artículo 8. Presentación

- 1.Salvo que la naturaleza del trabajo lo impida, previamente a la defensa y calificación del TFM, el estudiante deberá presentar en la secretaría de la ETSA-UPV el trabajo realizado, en formato electrónico, y redactado en castellano, valenciano o inglés. La presentación del trabajo se realizará siguiendo el procedimiento establecido por el Área de Biblioteca y Documentación Científica, a los efectos de su posterior inclusión en los repositorios institucionales de la Universidad. Las instrucciones para el alumno relativas a la presentación del TFM utilizando la aplicación EBRON se recogen en el Anexo 4. EBRON. MANUAL DEL ALUMNO.
- 2.El trabajo presentado incluirá en la portada, al menos, información acerca del nombre del autor, el título, el nombre del tutor y del co-tutor, en su caso, el nombre y logo de la ETSA-UPV, la titulación, el curso académico y el logotipo de la UPV. El título deberá coincidir plenamente con el aprobado por la Comisión Académica, sin subtítulos ni ninguna otra modificación. Se admite la inclusión de otros logotipos, siempre de acuerdo a lo que al respecto indiquen las normas de uso del logotipo de la UPV.
- 3. Se admitirá la redacción en inglés del TFM, incluyendo, además de lo indicado en el punto anterior, un resumen y las conclusiones redactadas en castellano, valenciano o inglés.
- 4. Una vez presentado el trabajo, la ERT solicitará en el plazo que estime conveniente y nunca superior a siete días naturales, un informe del tutor de la UPV en el que se exprese la valoración del trabajo realizado y su opinión favorable o desfavorable a que se proceda a la convocatoria a defensa del trabajo. En ningún caso un informe desfavorable, o su ausencia en el plazo señalado anteriormente, impedirá que el estudiante sea convocado a defensa.
- 5. Para admitir a trámite la presentación de un TFM, deberá constar en el expediente del estudiante la superación de todos los ECTS del título, excluidos los correspondientes al propio TFM y, en su caso, los correspondientes a prácticas externas o cursados en movilidad.

Artículo 9. Defensa y calificación

- 1.Todos los TFM, serán defendidos en convocatoria pública ante el Tribunal designado al efecto, salvo que los trabajos realizados estén sometidos a algún tipo de restricción por existir acuerdos de confidencialidad con empresas o terceros, o cuando puedan generarse derechos de propiedad intelectual, en cuyo caso se estará a lo que se indica en al artículo 10 de este Reglamento.
- 2.A lo largo del curso académico se realizarán, al menos, cuatro (4) convocatorias para la defensa. Al comienzo de cada curso, la ERT establecerá el calendario de convocatorias fijando la fecha de comienzo de cada una de ellas y la fecha límite para presentar los trabajos que pueden concurrir a cada convocatoria, que nunca podrá tener una antelación superior a una semana en relación con la fecha de comienzo de la convocatoria.
 Las instrucciones para el profesor tutor relativas a la defensa del TFG utilizando la aplicación EBRON se recogen en el Anexo 5. EBRON. MANUAL DE DEFENSA TUTOR. Las instrucciones para los profesores miembros del tribunal relativas a la defensa del TFG utilizando la aplicación EBRON se recogen en el Anexo 6 EBRON. MANUAL DEL TRIBUNAL.
- 3. Cada convocatoria se extenderá el número de días necesario para poder calificar todos los trabajos presentados en plazo, que cumplan los requisitos para defensa y que estén pendientes de calificación.
- 4.La defensa del TFM consistirá en una exposición, por parte del estudiante, del trabajo realizado. Con posterioridad a la exposición, el estudiante responderá a las cuestiones que le planteen los miembros del Tribunal.
- 5.La duración máxima del acto de defensa, incluida la fase de respuestas a las preguntas del Tribunal, no superará los cuarenta y cinco (45) minutos.
- 6. En los casos en que existan razones que lo justifiquen y con la autorización de la CAT, a petición del estudiante se podrá realizar la defensa por video conferencia. Para la defensa del TFM por videoconferencia, el alumno deberá presentar en la secretaría de la ERT el formulario de solicitud E-2, siguiendo las indicaciones recogidas en el Anexo 7. PROTOCOLO PARA DEFENSA DE TFM POR VIDEOCONFERENCIA.

- 7. Una vez finalizada la defensa, en sesión a puerta cerrada, el Tribunal calificará el trabajo de acuerdo con lo indicado en el RD 1125/2003. La calificación final será la media de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y se recogerá en un Acta que se rellenará y firmará colegiadamente por todos los miembros del Tribunal. Cualquiera de los miembros del Tribunal podrá incluir en el Acta un voto particular. La calificación obtenida será comunicada al estudiante por el Presidente del Tribunal en el mismo acto de defensa y calificación.
- 8. En caso de que la calificación fuese no apto, junto con la calificación, el Presidente del Tribunal hará entrega al estudiante de un escrito justificativo de la calificación obtenida y de las modificaciones que debería acometer para obtener una valoración favorable.
- 9. Antes de formalizar una calificación de apto, si así lo considera de forma unánime el Tribunal, se podrá requerir al estudiante para que modifique aspectos menores de su trabajo. En este caso no se requerirá una nueva defensa y bastará con que el Tribunal verifique que se han llevado a cabo las modificaciones requeridas.
- 10. En aquellos casos en que el trabajo haya obtenido una calificación entre nueve (9) y diez puntos (10) y cuando a juicio del Tribunal, por unanimidad, se den las causas que lo justifiquen, se podrá otorgar la mención de Matrícula de Honor.
- 11. La calificación obtenida por el estudiante se reflejará en su expediente cuando consten como superados la totalidad de los ECTS del título.
- 12. Podrá presentarse reclamación contra la calificación obtenida, que seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19 de la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado de la Universitat Politècnica de València.

Artículo 10. Defensa de trabajos sometidos a restricciones de publicidad

1. Finalizada la elaboración del TFM, y cuando concurran circunstancias excepcionales determinadas por la CAT como pueden ser, entre otras, la

existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo, el estudiante solicitará a la ERT la restricción de la publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección, tanto en el proceso de difusión del trabajo, como durante la defensa del mismo.

- 2.La solicitud sólo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia.
- 3.La CAT resolverá acerca de la mencionada solicitud, notificando el acuerdo al estudiante, Presidente del Tribunal y al tutor.
- 4. La aceptación de la solicitud de la restricción de la publicidad conllevará: Los miembros del tribunal evaluador deberán firmar los acuerdos de confidencialidad pertinentes. El acto público de defensa será restringido a las partes acogidas al acuerdo de confidencialidad y la difusión de los archivos electrónicos en los repositorios institucionales será desactivada durante el tiempo que rija el compromiso de confidencialidad.

Artículo 11. Custodia y archivo

- 1. Tras la superación de TFM, el trabajo completo, así como sus anexos, en su caso, se incluirán a efectos de archivo en el repositorio institucional de la Universitat Politècnica de València.
- 2.A través del repositorio institucional se efectuará la difusión de los datos básicos del trabajo y un resumen del mismo. Cuando el autor lo haya autorizado, mediante la firma del correspondiente contrato con la UPV, el texto estará disponible en acceso abierto, que permitirá su consulta a texto completo. La inclusión de los TFM en el repositorio institucional se realizará respetando los derechos de propiedad intelectual del autor.
- 3. Las condiciones de custodia y archivo de los trabajos, así como de acceso a los textos íntegros de los mismos, se ajustarán a lo establecido por el Área de Biblioteca y Documentación Científica de la Universidad.

Artículo 12.- Realización de TFM en estancias de movilidad

- 1. Introducción: el Máster en Arquitectura es la titulación que habilita para el ejercicio profesional de Arquitecto, con unas competencias profesionales significativamente distintas de las que tienen los mismos profesionales en otros países. Ello deriva en que es extraño encontrar Escuelas de Arquitectura de otros países cuyo su plan de estudios incluya asignaturas de duración y contenidos similares a los requeridos por la Orden EDU2075/2010 en el Trabajo Final de Máster.
- 2. Por todo ello, y con el objeto de garantizar las competencias profesionales que la ley atribuye al Arquitecto formado en España, no se contempla, con carácter general, la posibilidad de realizar el TFM en estancias de movilidad.
- 3. No obstante, con carácter singular, para alumnos con un perfil apropiado cuyo destino propuesto sea en escuelas seleccionadas en función de su afinidad con los contenidos del Máster en Arquitectura, y bajo aprobación de la Comisión Académica del Título se podría realizar el TFM en movilidad en Universidades que garanticen el desarrollo de los contenidos requeridos por la mencionada Orden EDU.
- 4. El alumno deberá contar con un tutor en la UPV y con un cotutor en la Universidad de destino. Además, la Comisión Académica podrá solicitar una revisión periódica del trabajo realizado y/o los informes oportunos al tutor en la UPV.
- 5. En ningún caso se podrá realizar el TFM en esta modalidad si ya se ha cursado el primer cuatrimestre del Máster bajo programas de movilidad.
- 6. Dadas las características exigidas por la Orden EDU2075/2010 para la composición del Tribunal que evalúan los TFMs de titulaciones habilitantes, NO se contempla la posibilidad que el alumno defienda su trabajo en la universidad de destino. Para ello, antes de la aprobación por la CAT de la estancia en movilidad, el alumno renunciará a defender el trabajo en la Universidad de destino, aceptando defenderlo en la ETSA-UPV. Será potestad de la Comisión Académica asignar, entre los Tribunales previamente aprobados por la CAT, el Tribunal que evalúe el trabajo. La solicitud, entrega y defensa de los trabajos se ajustarán a las convocatorias

aprobadas por la Comisión Académica.

7.La gestión en la plataforma EBRON del Trabajo en Movilidad se realizará siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo 8 EBRÓN: PROCESO DE ASIGNACIÓN DE TFM EN MOVILIDAD.

Artículo 13. Disposiciones finales

Disposición adicional primera

Todas las palabras contenidas en la presente normativa que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino cuando hagan referencia a personas.

Disposición transitoria primera

La regulación de los Proyectos Fin de Carrera de los títulos en extinción se regirá por las normativas aprobadas en Consejo de Gobierno o en los Centros que resulten de aplicación

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las normativas o reglamentos previos, tanto emanados del Consejo de Gobierno de la UPV como internos de las ERT, relativas a la regulación de TFM, sin perjuicio de lo indicado en la disposición adicional segunda.

NORMATIVA MARCO DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

CONTENIDO ORIENTATIVO DE LOS TFM

CONTENIDO ORIENTATIVO DE LOS TFM

Documentación mínima a presentar:

• Documentos gráficos:

Deben contener los aspectos más relevantes del proyecto incluyendo:

- a. Plano de implantación,
- b. aproximación al programa propuesto,
- c. definición formal y espacial,
- d. aspectos técnicos y constructivos
- e. resto de cuestiones que permitan definir la materialización del proyecto.

• Memorias justificativas y técnicas:

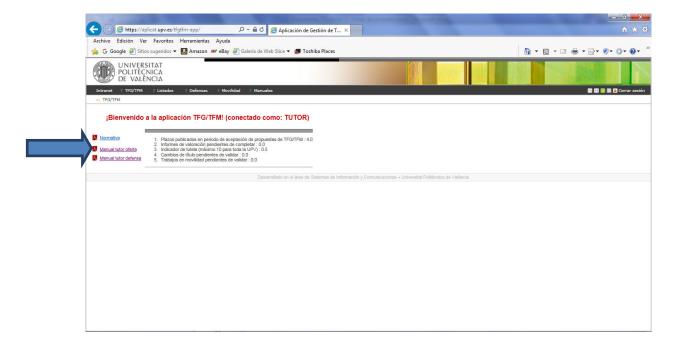
- a. Implantación. Descripción del medio físico y social donde se implanta el proyecto.
- b. Memoria descriptiva y justificativa de la solución adoptada.
- c. Referencias y fuentes.
- d. Sostenibilidad y compromiso medioambiental: ciclo de vida de los materiales, soluciones adoptadas para el control térmico y energético del edificio.
- e. Estructura: Evaluación de cargas, descripción del sistema estructural, análisis de la deformabilidad, y es recomendado un dimensionado de los elementos (incluida la cimentación).
- f. Desarrollo constructivo: detalles que definan los distintos elementos que componen el proyecto (cubiertas, cerramientos, solados, etc).
- g. Instalaciones: disposiciones constructivas pasivas e instalaciones que sirven al edificio. Definición del trazado de las instalaciones de agua, electricidad, saneamiento, climatización, etc. y su integración en el edificio.
- h. Valoración económica genérica.
- Cumplimiento normativo: como mínimo se deberá plasmar la resolución de las cuestiones relativas a accesibilidad e incendios conforme a la normativa del lugar y en caso de no existir acogiéndose al CTE.

EBRON. MANUAL DE OFERTA - TUTOR.

1. Entramos en la aplicación de TFM a través de la intranet:

- <u>Tutores</u>: Intranet- Lo que gestiono-Gestión Académica-Gestión TFG/TFM. Elegir Rol: Tutor

2. Seleccionar Manual Tutor Oferta:



EBRON. MANUAL DEL ALUMNO

1. Entramos en la aplicación de TFM a través de la intranet:

- <u>Alumnos</u>: Intranet- Secretaria virtual/Gestión TFG/TFM. Elegir Rol: Alumno

2. Seleccionar Manual Alumno Oferta:

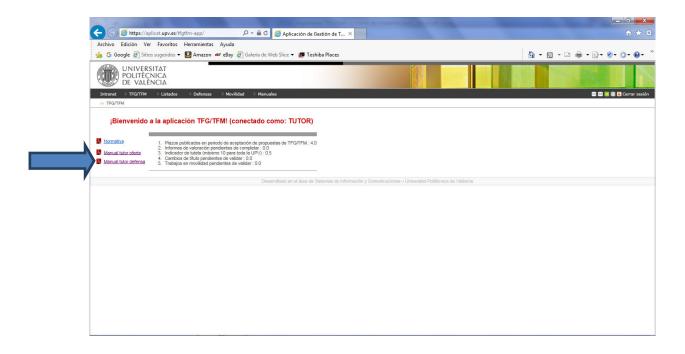


EBRON. MANUAL DE DEFENSA - TUTOR

1. Entramos en la aplicación de TFM a través de la intranet:

- <u>Tutores</u>: Intranet- Lo que gestiono-Gestión Académica-Gestión TFG/TFM. Elegir Rol: Tutor

2. Seleccionar Manual Tutor Defensa:

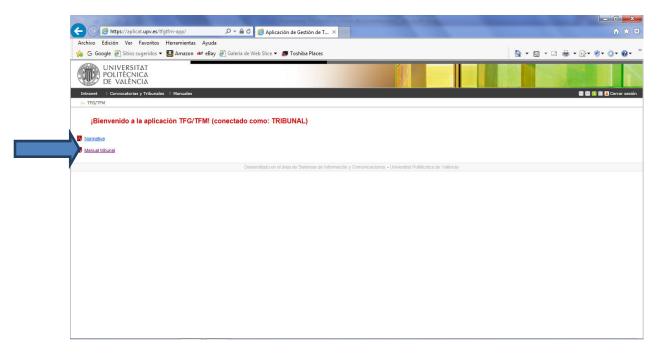


EBRON. MANUAL DEL TRIBUNAL.

1. Entramos en la aplicación de TFM a través de la intranet:

- <u>Tribunal</u>: Intranet- Lo que gestiono-Gestión Académica-Gestión TFG/TFM. Elegir Rol: Tribunal

2. Seleccionar Manual Tribunal:



PROTOCOLO PARA DEFENSA DE TFG POR VIDEOCONFERENCIA

PROTOCOLO PARA DEFENSA DE TFM POR VIDEOCONFERENCIA

1. PROTOCOLO DE USO Y RESERVA DE SALA DE VIDEOCONFERENCIA

La sala de videoconferencia se debe de reservar como uno más de los espacios disponibles dentro de la ETSA, siguiendo el procedimiento estándar establecido.

2. EQUIPAMIENTO

La sala cuenta con 2 monitores TV de 55", equipo de videoconferencia profesional Sony IPELA HD., PC, cámara web HD. y micrófono usb .

3. USO DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIA

Los usos recomendados son:

- Videoconferencia profesional mediante IP (punto a punto o multipunto)
- Videoconferencia mediante software informático (Skype , Hangouts, Poli[Reunión]).
- Reuniones de trabajo con presentaciones y uso de PC.

3. DEFENSA DE TFM POR VIDEOCONFERENCIA

El alumno que así lo solicite podrá defender su Trabajo Fin de Grado a distancia, eligiendo uno de estos 3 sistemas de conexión.

- 1. Videoconferencia Pro. vía IP: Opción de mayor calidad, recomendada con carácter general.
- 2.Poli[Reunión]: Segunda opción en calidad y estabilidad.
- 3. Skype: última opción, preferiblemente a evitar.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA

1. Videoconferencia Pro. vía IP:

Para la realización de este tipo de videoconferencia se necesita un equipo profesional de videoconferencia que cumpla los siguientes estándares de comunicación:

H323 >> Conferencia standard ok.

SIP >> Conferencia standard ok.

H. 239 >> Transmisión standard para diapositivas ok.

Tanto para éste como para cualquier sistema que se elija para realizar la defensa, el tribunal establecerá una fecha y hora para pruebas y otra para la defensa del TFG.

Durante las pruebas se realizarán todos las conexiones y ajustes técnicos y el alumno deberá estar presente para mostrar parte de la presentación que realizará el día de la defensa, con el fin de valorar calidad de la presentación que se recibe en la ETSA.

El día de la defensa del TFG la conexión entre sedes se realizará como mínimo con 20 minutos de antelación antes de la hora prevista de inicio de sesión.

2.Poli[Reunión]

Poli[ReunióN] es un servicio de multiconferencia que permite reunir en un entorno colaborativo a varias personas en una misma sala virtual. Por tratarse de una herramienta de uso personal, para funcionar sólo requiere unos cascos con micrófono y una cámara Web. Dentro de la sala virtual los participantes podrán disponer de diversos "Pods" como pizarra virtual, compartir escritorio, chat, encuestas, etc.

Como su nombre indica, este servicio está orientado a reuniones de hasta 10-15 personas, en la que cada una de ellas está sentada delante de su ordenador.

Uno de los elementos más interesantes del servicio es que las reuniones se pueden convocar no sólo con usuarios UPV, sino con usuarios externos indicando su dirección de correo. El único requisito es que el organizador sea un usuario UPV.

Más información:

http://www.upv.es/doc/polireunion

https://polireunion.upv.es/
https://polireunion2.upv.es

3. Videoconferencia via Skype:

Skype es un software gratuito que permite comunicaciones de texto, voz y vídeo sobre Internet (VoIP).

Material necesario PC o portátil con software instalado, cámara web y micrófono.

4. DATOS TECNICOS DE CADA SISTEMA QUE DEBE CONOCER Y APORTAR EL SOLICITANTE

El solicitante deberá cumplimentar el Formulario T-3. SOLICITUD DE DEFENSA DE TFG POR VIDEOCONFERENCIA y subirlo a la aplicación EBRON en su apartado correspondiente.

EBRON: PROCESO DE ASIGNACIÓN DE TFM EN MOVILIDAD

PROCESO DE ASIGNACIÓN DE TFM EN MOVILIDAD

La propuesta de TFM de movilidad se podrá dar de alta por el alumno o por el Tutor en la ETSA. El Tutor, a través de la aplicación, podrá realizar cambios en la propuesta siempre que no esté aprobada por la Comisión Académica. En el caso de que el Tutor no acepte la propuesta deberá comunicarlo a la Comisión Académica antes de ser aprobada, ya que no se puede rechazar por la aplicación.

La CAT aprobará o rechazará la propuesta de TFM.

1. Entramos en la aplicación de TFM a través de la intranet:

- Tutores: Intranet- Lo que gestiono-Gestión Académica-Gestión TFG/TFM. Elegir Rol: ERT-ETSA
- Alumnos: Intranet-Secretaría Virtual-Trabajo Fin de Grado/Trabajo Fin de Máster

2. Gestión TFG Movilidad:

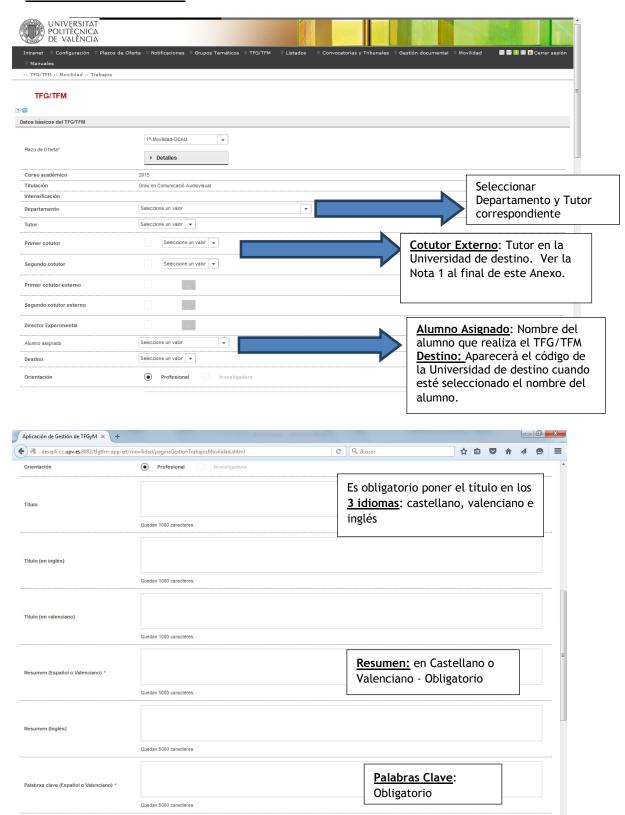


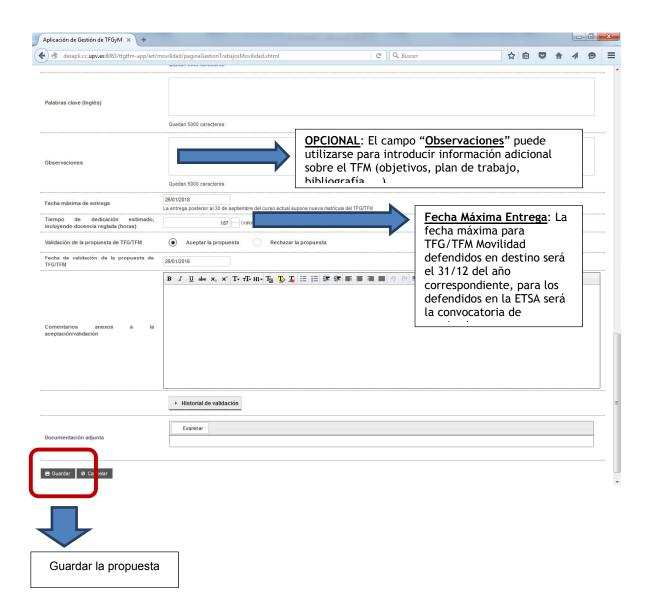
<u>3- Elegimos curso académico, titulación y plazo oferta.</u> En los TFM de Movilidad habrá un único plazo de oferta que estará abierto hasta el <u>15 de Junio del año correspondiente.</u>



Tras rellenar estos datos, damos de alta la propuesta de TFG/TFM

4- Rellenamos el Formulario:





NOTA 1:

En caso de que el <u>Cotutor externo</u> (tutor en la universidad de destino) NO esté de alta en la aplicación de TFG/TFM y el alumno quiera hacerlo constar en su propuesta de TFG/TFM, deberá enviar un email a: <u>mdgarcia@upvnet.upv.es</u> con los siguientes datos del cotutor externo: DNI/Pasaporte, letra NIF, nacionalidad, sexo, nombre y apellidos, teléfono y email.